

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000 02
ESCRITURA PUBLICA DE CONVER-
SION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA DE-
NOMINADA "ANDIPRIME S.A."
C U A N T I A : US\$ 600.00
En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, en la REPUBLICA DEL
ECUADOR, el día Miércoles
veinte de Septiembre del año
dos mil, ante mi. ABOGADO

MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo ~~Primer~~ de este can-
tón, comparece el señor RAUL ENRIQUE ACAJTURRI-VILLA ASANZA,
en calidad de GERENTE GENERAL, y Representante Legal de la
compañía denominada "ANDIPRIME S.A."; el compareciente de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil ca-
sado, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad
de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
esta Escritura Pública a la que procede como queda indicado
con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta
la minuta siguiente: M I N U T A . - S E N O R N O T A R I O . -
En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sirvase in-
corporar una en que conste los siguientes actos societarios,
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO
DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la com-

pañía denominada "ANDIPRIME S.A." al tenor de las siguientes cláusulas:- **P R I M E R A.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **RAUL ENRIQUE ACAITURRI-VILLA ASANZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía denominada "ANDIPRIME S.A." según se comprueba con su respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y que se agrega a esta Escritura como documento habilitante.- **S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Noya Flores, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía "ANDIPRIME S.A." con un capital inicial de CINCO MILLONES DE SUCRES equivalente a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; y; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANDIPRIME S.A." en sesión celebrada el día Miércoles seis de Septiembre del año dos mil resolvió, por unanimidad, efectuar la conversión del capital social de sucres a dólares; aumentar el capital social en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00) de tal manera que el nuevo capital ascienda a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 800.00), así como Reformar los Estatutos Sociales en la parte relacionada al capital social de la manera como se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.- **T E R C E R A.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "ANDIPRIME S.A." CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000 A LAS 16:00 HORAS

En la ciudad de Guayaquil, REPUBLICA DEL ECUADOR, siendo las dieciseis horas del día Miércoles seis de Septiembre del año dos mil, en el domicilio de la compañía ubicado en la Urbanización Los Lagos, vía a Samborombón, kilómetro uno y medio villa veintisiete, se reúnen los accionistas de la compañía **ANDIPRIME S.A.** para celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria **CON EL OBJETO DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA: 1) RESOLVER Y APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES, ASI COMO EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION EN DOLARES; 2) RESOLVER Y APROBAR UN AUMENTO DE CAPITAL; y, 3) RESOLVER Y APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Para que presida esta sesión la sala designa al Ingeniero Raúl Acaiturri Burbano, y en calidad de Secretario actúa el Gerente General, señor Raúl Enrique Acaiturri-Villa Asanza, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por el único accionista, señor **RAUL ENRIQUE ACAITURRI-VILLA ASANZA**, propietario de cinco mil acciones de Un mil sucres cada una. Por consiguiente, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, es decir, la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Se ha convocado además, de manera especial é individualmente al **COMISARIO PRINCIPAL** de la compañía, señora Contadora **JENNY YONG MOREIRA**, quien se encuentra presente en esta sesión. A continuación, el Presidente de la sesión manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el OBJETO de tratar sobre los puntos antes mencionados en el Orden del Día, aceptando en forma unánime tanto la celebración de la Junta como los temas a tratarse. Instalada legalmente la sesión pasan al desarrollo del **PRIMER PUNTO** y toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Raúl Acaiturri-Villa Asanza, quien manifiesta que de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo del dos mil, dispone que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que, de conformidad con el Artículo tres de la Resolución 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías el día veinticuatro de Abril del dos mil, en concordancia con el inciso segundo del Artículo once de la misma Resolución antes mencionada

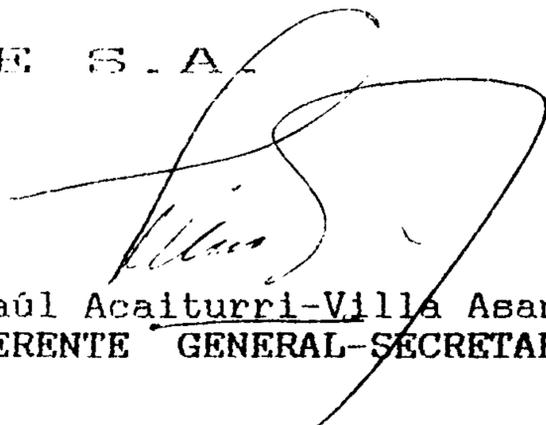
podrán también elevar el importe de las acciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar por cada acción. Luego de escuchar los planteamientos formulados por el Gerente General, la Junta General de Accionistas **RESUELVE**, por unanimidad, convertir el capital actual de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, al cambio de tipo oficial de Veinticinco mil sucres por cada dólar, transformándose en la suma de DOSCIENTOS DOLARES el capital actual; asimismo, se aprueba que el valor nominal de cada acción es de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04). En consecuencia, el capital actual de DOSCIENTOS DOLARES está dividido en cinco mil (5000) acciones de cuatro centavos de dólar cada una cuyo único poseedor es el señor Raúl Acaiturri-Villa Asanza. A continuación, pasan a tratar sobre el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día y vuelve a tomar la palabra el Gerente General de la compañía para manifestar que es conveniente para los intereses de la empresa incrementar el capital social al nuevo mínimo legal establecido en las últimas reformas a la Ley de Compañías, esto es, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES. Por consiguiente, propone que el aumento de capital se lo haga por la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00) el mismo que debe ser suscrito íntegramente y pagado totalmente en numerario. Escuchado el planteamiento formulado por el Gerente General de la compañía, la Junta General de Accionistas **RESUELVE**, por unanimidad, lo siguiente: - **PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el nuevo capital social ascendería a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil (20.000) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. - **SEGUNDO.- SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Para efecto de la suscripción de las nuevas acciones el único accionista de la compañía se acoge al derecho de preferencia que la Ley de Compañías otorga para suscribir nuevas acciones en un aumento de capital. Por consiguiente, el accionista señor Raúl Acaiturri-Villa Asanza suscribe la totalidad de las quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. - **TERCERO.- FORMA DE PAGO.-** Que el aumento de capital por la suma de SEISCIENTOS DOLARES se lo pague íntegramente en **NUMERARIO**, es decir, el señor Raúl Acaiturri-Villa Asanza entrega a la Caja de la compañía la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América en dinero efectivo. - **CUARTO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta General de Accionistas resuelve reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía en la siguiente forma: - **"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía ANDIPRIME S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil accio-

nes, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas." Hasta aquí las reformas. Se deja constancia que el accionista suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía, señor Raúl Acaiturri-Villa Asanza para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y gestione ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes la aprobación y perfeccionamiento jurídico del aumento de capital. Cumplido de esta manera con los objetivos de esta reunión el Presidente de la sesión concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la sesión con las mismas personas que estuvieron desde el inicio dándose lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación por lo que la suscriben todos en unidad de acto cuando son las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día seis de Septiembre del año dos mil, con lo cual concluye la sesión.

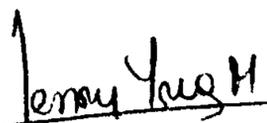
P. ANDIPRIME S.A.



Ing. Raúl Acaiturri Burbaño
PRESIDENTE DE LA SESION



Raúl Acaiturri-Villa Asanza
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Sra. Jenny Yong Moreira
COMISARIO PRINCIPAL

JENNY YOLANDA YONG MOREIRA
CONTADORA, REG. No. 08956

Acta de Septiembre 6 del 2.000
Expediente No.99158-99
Cód. ANDIPRIME.P6
20000906/MLB.

Guayaquil, noviembre 15 de 1999

Señor
RAUL ENRIQUE ACAITURRI-VILLA ASANZA
Ciudad

00000 05

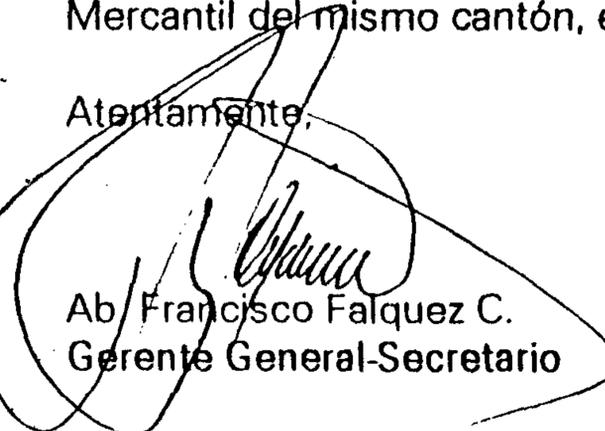
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ANDIPRIME S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS. Reemplaza en el cargo al Abogado Francisco Falquez Cobo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 19 de octubre de 1999.

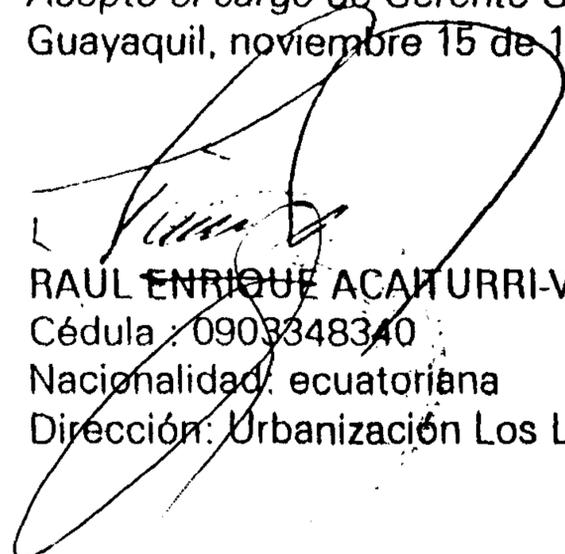
Como Gerente General de la Compañía ANDIPRIME S.A., le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

ANDIPRIME S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 07 de septiembre de 1.999 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 05 de octubre de 1.999.

Atentamente,


Ab/ Francisco Falquez C.
Gerente General-Secretario

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, noviembre 15 de 1999


RAUL ENRIQUE ACAITURRI-VILLA ASANZA
Cédula : 0903348340
Nacionalidad: ecuatoriana
Dirección: Urbanización Los Lagos Km, 1½ Vía Samborondón, Villa 27

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 64988 / Registro Mercantil No.

19.910 / Repertorio No. 27053 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 10 de 1.999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
58,042 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, Diciembre 10 de 1.999.

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



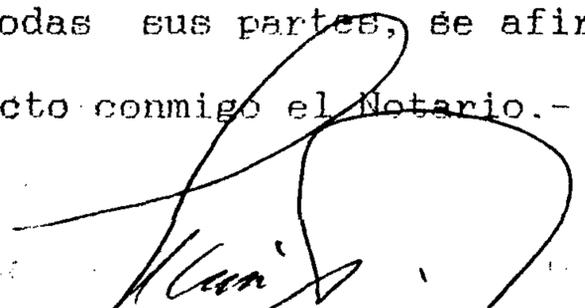
00000 06

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

señor Raúl Acaiturri-Villa Asanza, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía ANDIPRIME S.A."

expresamente declara:- PRIMERO.- Que se aumenta el capital social de su representada en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y que con el aumento de capital acordado el nuevo capital social será de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- SEGUNDO.- Que el aumento de capital por SEISCIENTOS DOLARES (US\$ 600.00) dividido en quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una han sido suscritas íntegramente por el único accionista de la compañía, señor Raúl Acaiturri-Villa Asanza, con lo cual pasa a ser propietario de la totalidad de las acciones, esto es, veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.- TERCERO.- Que el pago de las quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una en que se divide el aumento de capital la Junta General de Accionistas resolvió que se lo pague íntegramente EN DINERO EFECTIVO.- CUARTO.- Que como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía ANDIPRIME S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte

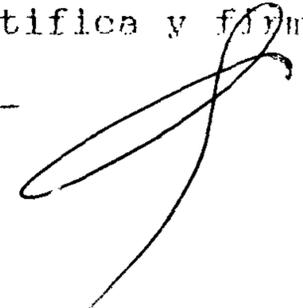
mil, inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente
suscritas y totalmente pagadas." QUINTO.- Que conforme lo
exige el procedimiento el Gerente General de la compañía se
ratifica en su declaratoria juramentada acreditando la co-
rrecta integración del pago del presente aumento de capital.-
SEXTO.- Que el accionista suscriptor del aumento de capi-
tal es de nacionalidad ecuatoriana.- C U A R T A.- DOCUMEN-
TOS HABILITANTES.- Se agregan como tales:- A) Copia autén-
tica del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía ANDIPRIME S.A. celebrada el día
seis de Septiembre del dos mil; y B) Nombramiento de Gerente
General a favor del señor Raúl Acaiturri-Villa Asanza debi-
damente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guaya-
quil.- Q U I N T A.- CONCLUSION.- Agregue usted, señor Nota-
rio, las demás formalidades de Ley para la perfecta vali-
dez jurídica de este instrumento público.- f) Llegible.- ABO-
GADO GENARO LOPEZ AMORES.- Registro número setecientos seten-
ta y tres.- Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Se agregan do-
cumentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por
mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto conmigo el Notario.- DOY FE.-

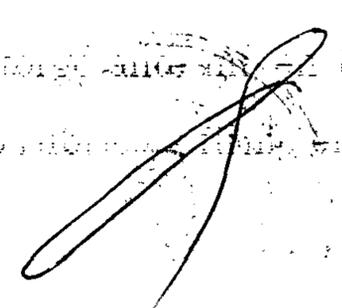

RAUL ENRIQUE ACAITURRI-VILLA ASANZA

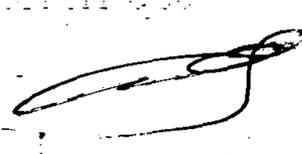
Cédula Identidad No. 090334834-0

Certificado Votación No. 0001-041

R.U.C. No. 0991522174001


GENARO LOPEZ AMORES
NOTARIO


La otorgante, ante mí, en la fecha y lugar antes mencionados, me exhibió el original de este instrumento público, el cual he leído y he verificado que es conforme a lo que me ha manifestado y que he verificado en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.





DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

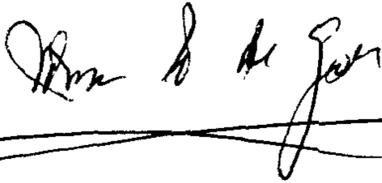
DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0007689 dictada por el señor INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E) Abogado Víctor Anchundia Places el día 14 de Diciembre del año 2.000 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada ANDIPRIME S.A. otorgada ante mí el día veinte de Septiembre del año dos mil.- Guayaquil, 15 de Diciembre del año 2.000.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007689, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el catorce de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía ANDIPRIME S.A., de fojas 97.118 a 97.127, Número 26.213 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.425 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. BPP
Trámite N° 60047
Valor pagado por este trámite
\$47.65



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

00000 08

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 4 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0007689 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANDIPRIME S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.



GUAYAQUIL, 05 DE ENERO DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo del Canton de Guayaquil